

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y EL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEPORTIVO SOCIAL Y
CULTURAL JOHN LENNON.**

DECRETO EXENTO N° 884 /2024

RECOLETA, 24 ABR. 2024

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 75 de fecha 14 de marzo de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar subvención a la Organización CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON, por un monto de 9.000.000.-
- 2.- El convenio Suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Centro de Desarrollo Juvenil Deportivo, Social y cultural John Lennon, de fecha 15 de abril de 2024.
- 3.- El Decreto Exento N°709 de fecha 9 de abril de 2024, que promulga Acuerdo N°75 de fecha 19 de marzo de 2024, que aprueba otorgar subvención tradicional al Centro de Desarrollo Juvenil Deportivo Social y cultura John Lennon.
- 4.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de subrogancia Secretaria Municipal a doña Kemeny Meneses Mateluna.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2024.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON
RUT	75.948.410-K
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Presentación Musical Opera Rock Jesucristo Superstar, en la Sede de la Junta de Vecinos Arquitecto, los días 28, 29, 30 y 31 de Marzo de 2024
MONTO	\$9.000.000.-

- 2.- **DEJASE** ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS “.
- 3.- **RINDASE** por parte de la organización, antes del 15 de noviembre 2024, los gastos realizados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto al Ítem 215.24.01.04.009, centro de costo. 4-050101 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON

En Recoleta, a 15 de abril de 2024, entre el **CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON**, rol único tributario N° 75.948.410-k, Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta N°617, representada, según se acreditará, por don **ALEX GUZMÁN BARRIENTOS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Decreto Exento N°709 de fecha 09 de abril de 2024, que promulga Acuerdo N°75 del Honorable Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2024, que acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 9.000.000.- (Nueve millones de pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): Presentación Musical Opera Rock Jesucristo Superstar, en la Sede de la Junta de Vecinos Arquitecto, los días 28, 29, 30 y 31 de Marzo de 2024.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de noviembre del año 2024, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

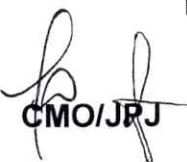
NOVENO: La personería de don **ALEX GUZMÁN BARRIENTOS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°500563324323 del Servicio de Registro Civil e Indentificación del 15 de abril de 2024. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento N° 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.


ALEX GUZMÁN BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




CMO/JRJ